



BANDO

D. Juan Lora Martín, Alcalde – Presidente del Excmo Ayuntamiento de Lantejuela.

Ante la alerta sanitaria e inmersos en plena pandemia mundial de COVID-19.

HAGO SABER:

Visto que el Real Decreto-ley 21-2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece medidas preventivas, así como evitar cualquier tipo de aglomeraciones que pueda suponer riesgo para la salud pública.

En el sentido expuesto se dictaron en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, la Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma y la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Visto repuntes de contagios en todo el territorio nacional, en su mayoría provocados por aglomeración de personas o relajación de medidas preventivas, en su mayoría, en torno a eventos de ocio nocturno.

Visto acuerdos en pueblos limítrofes, se están dictando actos en los que se prohíbe la práctica del "botellón" en la vía pública, parques, plazas públicas y otros lugares de tránsito del municipio, los cuales pueden producir un efecto llamada hacia nuestro Municipio.

Visto que Lantejuela a día de hoy está libre de COVID-19, aunque no por ello debemos relajar las medidas preventivas, ni podemos convertirnos en efecto llamada de ocio nocturno en nuestra comarca.

POR ESTA ALCALDIA SE RECUERDA Y SE PIDE LA MAXIMA COLABORACIÓN DE LA CIUDADANIA EN LO SIGUIENTE:

En el cumplimiento de toda la normativa antes referenciada para la prevención y adopción de medidas en relación al Covid-19.

En el cumplimiento estricto del horario de cierre de locales de ocio nocturno.

En el cumplimiento de distancia de seguridad de forma general, y en especial, en terrazas, locales de hostelería, demás locales y recintos de ocio.

En el cumplimiento de medidas preventivas en fiestas particulares.

En el uso de mascarillas obligatoria, decretado por la Junta de Andalucía, según la Orden de 14 de julio de 2020.

En que hay prohibición de aglomeraciones para el consumo de bebidas en la vía pública y espacios abiertos del Municipio, según se establece en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Su incumplimiento conllevará la apertura de procesos sancionadores, instruidos por la autoridad competente, y tanto Policía Local como Guardia Civil, velaran por su adecuado cumplimiento.

En Lantejuela, el día y hora de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación:	LbZLpCAffz17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/07/2020 12:53:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LbZLpCAffz17Jr2YyTH5Tg==		

